

RE: NOTIFICO REQUERIMIENTO PARTIDOR PROCESO 2018-00054

jairo moreno guerrero <jairomorenoabogado@hotmail.com>

Vie 28/10/2022 2:45 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

juzgado 28 de Familia

Atendiendo el requerimiento del despacho me permito adjuntar reelaboración del trabajo de partición.

Atentamente

Jairo Moreno Guerrero
Partidor

(57) 3102235236

(57-1) 3362124 - 2816085

jairomorenoabogado@hotmail.com

De: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de octubre de 2022 10:01 a. m.

Para: jairomorenoabogado@hotmail.com <jairomorenoabogado@hotmail.com>

Asunto: NOTIFICO REQUERIMIENTO PARTIDOR PROCESO 2018-00054

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTA
Carrera 7 No 12 C-23 Piso 13- Edificio Nemqueteba
flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022

Oficio No. N-286

Doctor

JAIRO MORENO GUERRERO
jairomorenoabogado@hotmail.com
Bogota

Ref.: Proceso Sucesión 2018-00054 de Rito Garzón.

Me permito comunicarle que, mediante auto de 24 de octubre de 2022, este Despacho, ORDENO REQUERIRLO para que allegue, al correo electrónico de este Despacho, la reelaboración del Trabajo de Partición dentro del proceso referenciado EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO DÍAS.

☐ [11001311002820180005400](#) habilitado hasta el 9 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

Jaider Mauricio Moreno

Jaider Mauricio Moreno

Secretario

n.v.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SEÑOR
JUEZ VEINTIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. SUCESIÓN INTESTADA DE RITO ANTONIO GARZÓN NARANJO
RAD. 110013110028201800054 00

JAIRO MORENO GUERRERO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de auxiliar de la justicia PARTIDOR, designado por su despacho dentro del proceso de la referencia, mediante auto del día 14 de diciembre de 2020, concurro ante usted con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto fechado el 20 de octubre del año 2021, presentando a su consideración y a la de los interesados, reelaboración del trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados y valuados que se me encomendó, en la siguiente forma:

- 1.- El causante RITO ANTONIO GARZÓN NAVARRO, falleció en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio, el 28 de mayo de 2008, siendo casado.
- 2.- Mediante auto de fecha 05 de marzo de 2018 emitido por el Juzgado 28 de familia, se declaro abierto el proceso de sucesión, siendo reconocido el señor EDGAR ANTONIO GARZÓN SUÁREZ, en su condición de hijo del causante;
- 3.- Mediante auto del 23 de julio de 2018, se reconocieron a los señores MARGARITA ARDILA DE GARZÓN en calidad de cónyuge supérstite, RICARDO GARZÓN ARDILA y MARINA GARZÓN ARDILA en su condición de hijos del causante.
- 4.- Todos los herederos reconocidos aceptaron la herencia con beneficio de inventario.
- 5.- El 20 de junio de 2019, se llevo a cabo diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS.
- 6.- Mediante auto fechado 20 de junio de 2019, se aprobaron los INVENTARIOS AVALÚOS.
- 7.- Mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2020, se designó al suscrito como partidador.

BIENES INVENTARIADOS

De conformidad con la diligencia de INVENTARIOS Y AVALÚOS realizada el 20 de junio de 2019, se encontraron los siguientes bienes:

ACTIVO SUCESORAL

PARTIDA UNICA. -

El derecho de dominio y la posesión sobre la casa junto con el lote en que se encuentra construida, junto con las anexidades que le corresponden, distinguido con el número cincuenta y ocho L treinta y tres (#58 L- 33) sur de la carrera setenta y ocho D (78 D) de Bogotá, signada con la matrícula inmobiliaria 50S-40085477, lote #1 de la manzana "E", urbanización José Antonio Galán, con una extensión de setenta y ocho (78) metros cuadrados ubicado en el predio Sayomara y comprendida dentro de los siguientes LINDEROS ESPECIALES.- **Por el NOR-ORIENTE.**- En trece metros (13 mts) con el lote número 3; **Por el SUR-OCIDENTE.**- En trece metros (13 Mts) con vía pública; **Por el NOR- OCIDENTE.**- En seis metros (6 Mts) con el lote número 2; **Por el SUR-ORIENTE.**- En seis metros (6 Mts) con vía pública.

TRADICIÓN. - Este inmueble fue adquirido por los cónyuges RITO ANTONIO GARZÓN y MARGARITA ARDILA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra que le

hicieron al COMITÉ DE SUBARRENDATARIO DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT, según consta en la escritura pública número 0964 del 28 de diciembre de 1990, otorgada en la Notaría Cuarenta del Círculo de Bogotá, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona sur en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40085477.

AVALÚO. - Este bien ha sido estimado catastralmente en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$253.795.500)

SUMA DEL ACTIVO. - DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$253.795.500)

PASIVO SUCESORAL

En cuanto a pasivos la masa sucesoral no adeuda suma alguna.

SUMA DEL PASIVO. - CERO PESOS (\$0)

ACTIVO LIQUIDO. - DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$253.795.500)

LIQUIDACIÓN

En consecuencia, la liquidación es como sigue:

VALOR ACTIVO.....	\$ 253.795.500
VALOR PASIVO.....	\$ -0-
VALOR ACTIVO LIQUIDO.....	\$ 253.795.500
GANANCIALES DE LA CONYUGE.....	\$ 126.897.750
HERENCIA POR REPARTIR.....	\$ 126.897.750
TOTAL.....	\$ 253.795.500

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$253.795.500), se deducen los gananciales que corresponden a la señora MARGARITA ARDILA DE GARZÓN, estimados en el 50% del acervo hereditario, o sea, la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$126.897.750).

Teniendo en cuenta que no existen otros bienes que conformen la sociedad conyugal ni existen deudas sobre la misma, la sociedad conyugal de los esposos RITO ANTONIO GARZÓN NARANJO Y MARGARITA ARDILA DE GARZÓN, se declara disuelta y liquidada.

En atención a que, en el proceso de la referencia, se reconocieron como herederos a EDGAR ANTONIO GARZÓN SUÁREZ, RICARDO GARZÓN ARDILA y MARINA GARZÓN ARDILA; se distribuirán los bienes que conforman el ACTIVO INVENTARIADO, entre los herederos antes mencionados en su totalidad, o sea, que se distribuye el 50 % del inmueble de manera que a cada uno le corresponde el 16.6666% porcentaje, en común y proindiviso del bien inventariado.

En virtud de lo anterior, se relaciona

GANANCIALES DE LA CONYUGE.....	\$ 126.897.750
HERENCIA POR REPARTIR.....	\$ 126.897.750

TOTAL.....\$ 253.795.500

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN

HIJUELA No. 1.- A FAVOR DE MARGARITA ARDILA DE GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.646.284 de Bogotá, a quien se le pagara por concepto de gananciales la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$126.897.750), para pagarle se le adjudica el 50% del inmueble relacionado en el activo.

PARTIDA UNICA. -

El derecho de dominio y la posesión sobre la casa junto con el lote en que se encuentra construida, junto con las anexidades que le corresponden, distinguido con el número cincuenta y ocho L treinta y tres (#58 L- 33) sur de la carrera setenta y ocho D (78 D) de Bogotá, signada con la matrícula inmobiliaria 50S-40085477, lote #1 de la manzana “E”, urbanización José Antonio Galán, con una extensión de setenta y ocho (78) metros cuadrados ubicado en el predio Sayomara y comprendida dentro de los siguientes LINDEROS ESPECIALES.- **Por el NOR-ORIENTE.**- En trece metros (13 mts) con el lote número 3; **Por el SUR-OCCIDENTE.**- En trece metros (13 Mts) con vía pública; **Por el NOR- OCCIDENTE.**- En seis metros (6 Mts) con el lote número 2; **Por el SUR-ORIENTE.**- En seis metros (6 Mts) con vía pública.

TRADICIÓN. - Este inmueble fue adquirido por los cónyuges RITO ANTONIO GARZÓN y MARGARITA ARDILA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra que le hicieron al COMITÉ DE SUBARRENDATARIO DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT, según consta en la escritura pública número 0964 del 28 de diciembre de 1990, otorgada en la Notaría Cuarenta del Círculo de Bogotá, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona sur en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40085477.

AVALÚO. - Este bien ha sido estimado catastralmente en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$253.795.500)

SUMA DEL ACTIVO. - DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$253.795.500)

Correspondiendo a la conyugue el 50% del bien relacionado, por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$126.897.750)

VALOR DEL ACTIVO: CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS\$126.897.750

PASIVO A CARGO DE LA CONYUGUE

Conforme los inventarios y avalúos, no existe pasivo:

VALOR DEL PASIVO.....\$ -0-

VALOR DEL ACTIVO CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS\$126.897.750

MENOS VALOR PASIVO.....\$ -0-

VALOR HIJUELA. - CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS\$126.897.750

HIJUELA No. 2.- A FAVOR DE EDGAR ANTONIO GARZÓN SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 13.615.736 expedida en la ciudad de Puente Nacional - Santander, en su calidad de heredero del causante, se le adjudica el pleno dominio y

posesión del 16.6666 % de la partida única en común y proindiviso, que se relaciona a continuación:

PARTIDA UNICA. -

El derecho de dominio y la posesión sobre la casa junto con el lote en que se encuentra construida, junto con las anexidades que le corresponden, distinguido con el número cincuenta y ocho L treinta y tres (#58 L- 33) sur de la carrera setenta y ocho D (78 D) de Bogotá, signada con la matrícula inmobiliaria 50S-40085477, lote #1 de la manzana “E”, urbanización José Antonio Galán, con una extensión de setenta y ocho (78) metros cuadrados ubicado en el predio Sayomara y comprendida dentro de los siguientes LINDEROS ESPECIALES.- **Por el NOR-ORIENTE.**- En trece metros (13 mts) con el lote número 3; **Por el SUR-OCIDENTE.**- En trece metros (13 Mts) con vía pública; **Por el NOR- OCIDENTE.**- En seis metros (6 Mts) con el lote número 2; **Por el SUR-ORIENTE.**- En seis metros (6 Mts) con vía pública.

TRADICIÓN. - Este inmueble fue adquirido por los cónyuges RITO ANTONIO GARZÓN y MARGARITA ARDILA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra que le hicieron al COMITÉ DE SUBARRENDATARIO DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT, según consta en la escritura pública número 0964 del 28 de diciembre de 1990, otorgada en la Notaría Cuarenta del Círculo de Bogotá, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona sur en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40085477.

AVALÚO. - El cincuenta por ciento (50%) de este bien ha sido estimado catastralmente en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$126.897.750)

SUMA DEL ACTIVO. - CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$126.897.750)

Correspondiendo al heredero el 16.6666% del bien relacionado, por valor de (\$42.299.250, oo)

VALOR DEL ACTIVO: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS	CINCUENTA	PESOS
MCTE.....	\$ 42.299.250.oo	

PASIVO A CARGO DEL HEREDERO.

Conforme los inventarios y avalúos, no existe pasivo:

VALOR DEL PASIVO.....\$ -0-

VALOR DEL ACTIVO: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS	CINCUENTA	PESOS
MCTE.....	\$ 42.299.250.oo	
MENOS VALOR PASIVO.....	\$ -0-	

VALOR HIJUELA. - CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS	CINCUENTA	PESOS
MCTE.....	\$ 42.299.250.oo	

HIJUELA No. 3.- A FAVOR DE RICARDO GARZÓN ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.919.859, expedida en la ciudad de Bogotá, en su condición de heredero del causante. Se le adjudica el pleno dominio y posesión del 16.6666% de la partida única en común y proindiviso, que se relaciona a continuación:

PARTIDA UNICA. -

El derecho de dominio y la posesión sobre la casa junto con el lote en que se encuentra construida, junto con las anexidades que le corresponden, distinguido con el número cincuenta y ocho L treinta y tres (#58 L- 33) sur de la carrera setenta y ocho D (78 D) de Bogotá, signada con la matrícula inmobiliaria 50S-40085477, lote #1 de la manzana “E”, urbanización José Antonio Galán, con una extensión de setenta y ocho (78) metros cuadrados ubicado en el predio Sayomara y comprendida dentro de los siguientes

LINDEROS ESPECIALES.- **Por el NOR-ORIENTE.**- En trece metros (13 mts) con el lote número 3; **Por el SUR-OCCIDENTE.**- En trece metros (13 Mts) con vía pública; **Por el NOR- OCCIDENTE.**- En seis metros (6 Mts) con el lote número 2; **Por el SUR-ORIENTE.**- En seis metros (6 Mts) con vía pública.

TRADICIÓN. - Este inmueble fue adquirido por los cónyuges RITO ANTONIO GARZÓN y MARGARITA ARDILA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra que le hicieron al COMITÉ DE SUBARRENDATARIO DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT, según consta en la escritura pública número 0964 del 28 de diciembre de 1990, otorgada en la Notaría Cuarenta del Círculo de Bogotá, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona sur en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40085477.

AVALÚO. - El cincuenta por ciento (50%) de este bien ha sido estimado catastralmente en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$126.897.750)

SUMA DEL ACTIVO. - CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$126.897.750)

Correspondiendo al heredero el 16.6666% del bien relacionado, por valor de (\$42.299.250, oo)

VALOR DEL ACTIVO: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCuenta PESOS
MCTE.....\$ 42.299.250.oo

PASIVO A CARGO DEL HEREDERO.

Conforme los inventarios y avalúos, no existe pasivo:

VALOR DEL PASIVO.....\$ -0-

VALOR DEL ACTIVO: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCuenta PESOS
MCTE.....\$ 42.299.250.oo

MENOS VALOR PASIVO.....\$ -0-

VALOR HIJUELA. - CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCuenta PESOS
MCTE.....\$ 42.299.250.oo

HIJUELA No. 4.- A FAVOR DE MARINA GARZÓN ARDILA identificada con cédula de ciudadanía número 52.465.927, expedida en la ciudad de Bogotá, en su condición de heredera del causante, Se le adjudica el pleno dominio y posesión del 16.6668% de la partida única en común y proindiviso, que se relaciona a continuación:

PARTIDA UNICA. -

El derecho de dominio y la posesión sobre la casa junto con el lote en que se encuentra construida, junto con las anexidades que le corresponden, distinguido con el número cincuenta y ocho L treinta y tres (#58 L- 33) sur de la carrera setenta y ocho D (78 D) de Bogotá, signada con la matrícula inmobiliaria 50S-40085477, lote #1 de la manzana “E”, urbanización José Antonio Galán, con una extensión de setenta y ocho (78) metros cuadrados ubicado en el predio Sayomara y comprendida dentro de los siguientes LINDEROS ESPECIALES.- **Por el NOR-ORIENTE.**- En trece metros (13 mts) con el lote número 3; **Por el SUR-OCCIDENTE.**- En trece metros (13 Mts) con vía pública; **Por el NOR- OCCIDENTE.**- En seis metros (6 Mts) con el lote número 2; **Por el SUR-ORIENTE.**- En seis metros (6 Mts) con vía pública.

TRADICIÓN. - Este inmueble fue adquirido por los cónyuges RITO ANTONIO GARZÓN y MARGARITA ARDILA, durante la vigencia de la sociedad conyugal, por compra que le

hicieron al COMITÉ DE SUBARRENDATARIO DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT, según consta en la escritura pública número 0964 del 28 de diciembre de 1990, otorgada en la Notaría Cuarenta del Círculo de Bogotá, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona sur en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40085477.

AVALÚO. - El cincuenta por ciento (50%) de este bien ha sido estimado catastralmente en la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$126.897.750)

SUMA DEL ACTIVO. - CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$126.897.750)

Correspondiendo al heredero el 16.6666% del bien relacionado, por valor de (\$42.299.250, oo)

VALOR DEL ACTIVO: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCuenta PESOS
MCTE.....\$ 42.299.250.oo

PASIVO A CARGO DEL HEREDERO.

Conforme los inventarios y avalúos, no existe pasivo:

VALOR DEL PASIVO.....\$ -0-

VALOR DEL ACTIVO: CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCuenta PESOS
MCTE.....\$ 42.299.250.oo

MENOS VALOR PASIVO.....\$ -0-

VALOR HIJUELA. - CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCuenta PESOS
MCTE.....\$ 42.299.250.oo

RECAPITULACIONES

ACTIVO INVENTARIADO.....\$ 253.795.500
PASIVO INVENTARIADO.....\$ -0-

VALOR ACTIVO PARA LIQUIDAR.....\$ 253.795.500

HERENCIA PARA REPARTIR..... \$ 253.795.500

HIJUELA No. 1.- A FAVOR DE MARGARITA ARDILA DE GARZÓN, gananciales en su condición de conyugue sobreviviente.

VALOR HIJUELA. - CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS\$126.897.750

HIJUELA No. 2.- A FAVOR DE EDGAR ANTONIO GARZÓN SUÁREZ , en su condición de heredero del causante.

VALOR HIJUELA. - CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCuenta PESOS
MCTE.....\$ 42.299.250.oo

HIJUELA No. 3.- A FAVOR DE RICARDO GARZÓN ARDILA en su condición de heredero del causante.

VALOR HIJUELA. - CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS
MCTE.....\$ 42.299.250.oo

MCTE.....\$ 42,299,250.00

\$ 253.795.500

Carrera 8 No. 16-79 oficina 401
Cel. 3102235236
Email: jairomorenoabogado@hotmail.com